

A)102

01/01/2011. 2125. C/S 01.02 CNP ASSURANCES SUC España y
CNP IAM

**CONTRATO PRIVADO
DE PRESTACION DE SERVICIOS**

SUSCRITO ENTRE

CNP INSURANCE SERVICES, S.A.

Y

CNP ASSURANCES, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA

CNP IAM, SUCURSAL EN ESPAÑA

MADRID, 1 de enero de 2011

En Madrid, a 1 de enero de 2011.

I

LAS PARTES

De una parte,

CNP INSURANCE SERVICES, S.A., entidad dedicada a la actividad a la prestación de servicios domiciliada en la C/ Ochandiano 10, 2º planta, 28023 Madrid, con C.I.F. número A-28897322,.

Actúa en este acto representada por D. Emmanuel Morandini, mayor de edad, con NIE número X-09815345-A y domicilio a estos efectos en C/ Ochandiano 10, 2º planta, 28023 El Plantío, Madrid, según poderes otorgados ante el Notario de Madrid Don Juan Romero-Girón Deleito con fecha 4 de Abril de 2007, bajo el número de protocolo 1307 e inscritos en el Registro Mercantil de Madrid.

En adelante, CIS

De otra parte,

CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA entidad debidamente constituida y registrada con arreglo a las Leyes españolas, con domicilio social en Madrid, c/ Ochandiano nº 10 – 2ª planta, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20.063, Libro 0, Folio 48, Sección 8ª Hoja M-353978 Inscripción 1ª y provista de N.I.F. N-0013620J

Y

CNP IAM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA entidad debidamente constituida y registrada con arreglo a las Leyes españolas, con domicilio social en Madrid, c/ Ochandiano nº 10 – 2ª planta, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20.063, Libro 0, Folio 34, Sección 8ª Hoja M-353977 Inscripción 1ª y provista de N.I.F. N-0013619B

Actúa en este acto representada por Don Francesc Rabassa Montesinos, mayor de edad, con NIF número 38.078.205-A y domicilio a estos efectos en la Calle Ochandiano nº 10 2º planta 28023 Madrid, en ejercicio de las facultades que tienen conferidas según resulta de la escritura de poder otorgada ante la Notario de Madrid, Don Juan Romero Girón Deleito con fecha 19 de septiembre de 2008, bajo el número de protocolo 3.763 e inscritos en el Registro Mercantil de Madrid.

En adelante LAS SUCURSALES

II
EXPONEN

Que CIS es una sociedad cuyo objeto social es, entre otros, la asesoría y consultoría actuarial, financiera, administrativa, fiscal y tributaria, de cualquier clase, así como la prestación de servicios a otras entidades.

Que, con el fin de regular los servicios prestados a las sucursales se procede a la firma del presente contrato, el cual anula y sustituye a cualquier otro firmado entre las partes, en el que figurará la enumeración de las actividades que CIS se compromete a prestar a favor de las sucursales así como el coste de los mismos.

En consecuencia, estando las partes de acuerdo y reconociéndose capacidad legal suficiente para obligarse mutuamente, sujetan el presente contrato a las siguientes:

III
CLÁUSULAS

PRIMERA:

CIS prestará a las Sucursales los siguientes servicios:

- 1) Arrendamiento de espacios y medios materiales (incluyendo servicios de domiciliación);
- 2) Servicios Administrativos y de documentación. CIS será responsable de gestión administrativa ordinaria, así como del control, archivo y custodia de la documentación ordinaria de la sociedad;
- 3) Llevanza de la contabilidad de cada una de las sucursales con arreglo a los criterios legales vigentes para cada actividad;
- 4) Control de gestión;
- 5) Asesoramiento en el diseño de productos;
- 6) Asesoramiento actuarial;
- 7) Servicios de investigación y desarrollo, e informáticos;
- 8) Operaciones y atención al cliente;
- 9) Asesoramiento financiero, análisis y administración de inversiones;
- 10) Asesoría jurídica y fiscal.

SEGUNDA:

El importe a abonar en el año 2011 por los servicios prestados será:

- a) CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA: 777,96€
- b) CNP IAM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA: 624.084,78€

Dichos importes serán incrementados con los impuestos que sean legalmente repercutibles en cada momento.

Asimismo, al principio de cada año natural los importes correspondientes a la anualidad anterior se incrementaran el 1 de enero de cada año en el mismo porcentaje que el aumento del IPC en los 12 meses anteriores.

TERCERA:

El presente contrato tendrá vigencia indefinida, y se mantendrá en vigor en tanto ninguna de las partes manifieste a la otra por escrito y con un preaviso de, al menos, 1 mes de antelación, su voluntad de rescisión.

CUARTA:

CIS, en tanto que prestataria de los servicios, se compromete a la utilización de los datos referidos a los clientes de las sucursales a los efectos exclusivos de la gestión y administración de los productos objeto del presente contrato, en los términos y de conformidad con La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante la LOPD) y por el resto de legislación complementaria en materia de protección y tratamiento de datos de carácter personal, y de cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro vengan a sustituir y/o a modificar a éstas.

CIS tendrá la condición de Encargado del Tratamiento de los datos de carácter personal de las sucursales, no considerándose comunicación ni cesión de datos el acceso por el Encargado del Tratamiento a los datos de carácter personal responsabilidad de las sucursales, debido a que dicho acceso y el tratamiento es necesario para la prestación de uno de los servicios determinado en el presente contrato.

Con respecto a los ficheros que contengan datos de carácter personal que sean utilizados por la CIS y su personal, ésta se compromete a:

- a) Tratar los datos de las sucursales de forma que únicamente puedan ser conocidos por éstas.
- b) Tratar los datos personales respecto a los que efectúe el tratamiento automatizado y/o a los que tenga acceso con ocasión de la prestación de servicios objeto de este contrato conforme a las instrucciones de las sucursales.
- c) No aplicar tales datos ni utilizarlos con fines distintos a lo regulado por el presente Contrato.
- d) No tratar los datos personales para fines distintos a su objeto social sin contar con el consentimiento inequívoco y específico de los afectados.

CIS se compromete y garantiza que facilitará a las sucursales total información necesaria acerca de las medidas adoptadas con el fin de que éstos puedan incluir en el pertinente documento de seguridad al efecto, una descripción de las medidas adoptadas por CIS, sin perjuicio de la obligación de éstos de la elaboración de su propio documento de seguridad.

Todo el personal de CIS que pueda tener acceso a datos de carácter personal propiedad de las sucursales deberán cumplir lo establecido en la presente estipulación, cuya obligación subsistirá incluso hasta después de finalizar las relaciones contractuales entre las partes. Por consiguiente, CIS se obliga a permitir el acceso a los datos personales propiedad de las sucursales únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que, prestando sus servicios para éstos, necesiten la información para el desarrollo de las tareas para las que el uso de

esta información sea estrictamente necesario, y en todo caso, siguiendo las instrucciones que las sucursales den al respecto.

Las sucursales autorizan expresamente a CIS para que pueda tratar los datos de carácter personal propiedad de las sucursales, ajustándose siempre a las instrucciones de éstos como responsable del fichero.

No se permitirá la subcontratación de servicios por CIS, excepto en aquellos casos en los que las sucursales sean parte de dicho contrato o así lo autoricen.

En caso de que Inspectores de la Agencia Española de Protección de Datos se personaran en las instalaciones de CIS al objeto de ejercer la potestad inspectora que la LOPD le atribuye, CIS comunicará inmediatamente, y en el menor tiempo posible esta circunstancia a las sucursales al objeto de que durante el ejercicio de las funciones inspectora pueda personarse en las instalaciones de CIS si así lo considerase oportuno.

Si CIS fuera requerido judicialmente o gubernamentalmente para difundir parte de los datos personales de las sucursales, ésta deberá poner en conocimiento de la autoridad que efectuó dicho requerimiento su cualidad de encargado del tratamiento y la condición de responsable del fichero de las sucursales. Igualmente vendrá obligada CIS a notificarlo a las sucursales para que éstas puedan adoptar las medidas y procedimientos oportunos que le permitan protegerse contra las consecuencias de la difusión de esta información.

Igualmente, CIS se compromete a cumplir con los deberes de secreto profesional y confidencialidad establecidos en el artículo 10 de la LOPD, así como a no revelar o difundir datos relativos al fichero de las sucursales.

Una vez extinguida la relación contractual entre de las partes, éstos serán devueltos a las sucursales, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal o cualquier tipo de información que se haya generado durante la duración del contrato. Si, una vez finalizado el presente contrato se encontraran datos personales en los locales, equipos o sistemas de CIS, éste se encargará de enviar cualesquiera soporte físicos, lógico o copias de los citados datos a las sucursales, incluidas aquellas copias que, en su caso, hubiera debido realizar por cuestiones de seguridad.

En este sentido, CIS deberá acreditar haber procedido a la devolución de todos los datos personales a las sucursales, así como a la destrucción de cualesquiera copias temporales, y/o definitivas de datos que pudieran haber quedado en la organización de CIS.

Asimismo, quedan a salvo de lo establecido en la presente estipulación los datos que se integran en los ficheros que CIS tenga inscritos como responsable en la Agencia de Protección de Datos con fecha anterior a la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones anteriores y con independencia de las sanciones que según la legislación vigente le corresponda, serán responsables de todos los daños y perjuicios, que por su uso indebido, hubiere ocasionado a la otra parte, quedando obligada la parte incumplidora a indemnizar a la otra por todos los gastos en los que hubiere incurrido y a indemnizar a la parte perjudicada por los perjuicios que se le ocasionen.

QUINTA:

Cualquier duda, cuestión, incidencia o reclamación que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo convenido en este documento, será sometido por las partes al Arbitraje de Derecho, comprometiéndose ambas a cumplir el laudo de arbitraje que se dicte.

Subsidiariamente, y a los efectos específicos de formalización judicial del Arbitraje, las partes renuncian a cualquier Fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, los suscribientes en el carácter con el que intervienen, firman el presente acuerdo, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto.

CNP INSURANCE SERVICES, S.A.	D. EMMANUEL MORANDINI 
CNP ASSURANCES, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA CNP IAM, SUCURSAL EN ESPAÑA	D. FRANCESC RABASSA MONTESINOS 

**ANEXO 1 AL CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUSCRITO ENTRE CNP INSURANCE SERVICES, S.A. Y CNP ASSURANCES, S.A.
SUCURSAL EN ESPAÑA Y CNP IAM, SUCURSAL EN ESPAÑA**

En Madrid, a 31 de diciembre de 2012.

Por el presente Anexo, y no obstante lo establecido en la clausula Segunda del Contrato Privado de Prestación de Servicios de fecha 1 de enero de 2011 suscrito entre CNP INSURANCE SERVICES, S.A. de un lado y CNP ASSURANCES, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA Y CNP IAM, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA de otro, las Partes acuerdan aplicar, con carácter exclusivo para el ejercicio 2012, un descuento sobre los importes fijados en dicha clausula, consistente en las cantidades que se recogen a continuación:

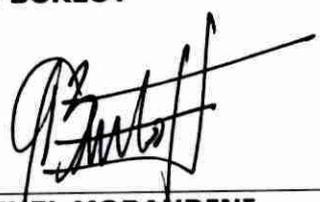
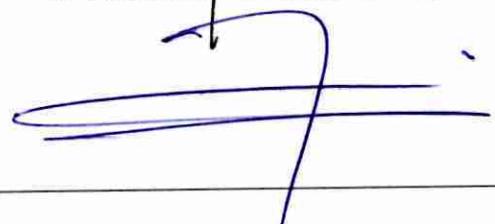
- 1.- Descuento de 394,93 € sobre el importe a abonar por CNP ASSURANCES S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA en el ejercicio 2012.
- 2.- Descuento de 310.808,69 € sobre el importe a abonar por CNP IAM S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA en el ejercicio 2012.

Consecuentemente, los importes a abonar en el año 2012 por los servicios prestados, una vez aplicado el descuento arriba recogido serán:

- a) CNP ASSURANCES S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA: 401, 70 €
- b) CNP IAM S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA : 328.254,12 €

A estos importes les serán aplicados los impuestos que sean legalmente repercutibles en cada momento.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, los suscribientes en el carácter con el que intervienen, firman el presente acuerdo, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto.

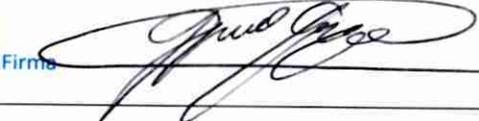
CNP INSURANCE SERVICES, S.A.	D. GILLES BURLLOT 
CNP ASSURANCES, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA CNP IAM, SUCURSAL EN ESPAÑA	D. EMMANUEL MORANDINI 

Hoja de Control Documentación a Firmar

Fecha:	20/12/2012						
Sociedad: <small>(denominación social de la sociedad que suscribirá el documento)</small>	CNP INSURANCE SERVICES, S.A. CNP ASSURANCES S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA CNP IAM S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA						
Tipo de documento: <small>(identificar si el documento es un contrato, u otro)</small>	Contrato /Anexos <input checked="" type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPVS <input type="checkbox"/>	Otro: (especificar)
Solicitado por: <small>(Responsable del área que ha cursado la petición)</small>	RAQUEL RODRÍGUEZ						

Contenido/ Objetivo: <small>(Explicación del contenido y características del documento sometido a firma)</small>	Anexo 1 al contrato privado de prestación de servicios de fecha 1/01/2011 celebrado entre CIS y las sucursales CNP ASSURANCES S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA y CNP IAM S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA , en el que se recoge el descuento a aplicar a las mismas para el ejercicio 2012 sobre los precios pactados para ese año.
--	---

Rellenar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

Denominación del Documento:	Anexo 1 al contrato privado de prestación de servicios de fecha 1/01/2011
Apoderado/s: <small>(persona/s que firma/n el contrato con poder suficiente)</small>	CNP INSURANCE SERVICES, S.A.: Gilles Burlot SUCURSALES: Emmanuel Morandini
Contraparte: <small>(denominación del proveedor, o interviniente)</small>	-----
Partida presupuestaria: <small>(Incluir información sobre la partida si el contrato o servicio cuenta con un presupuesto específico)</small>	N/A
Importe Económico del Documento: <small>(se indicará el importe total del contrato y su periodicidad anual, mensual, etc)</small>	1.- Descuento de 394,93 € sobre el importe a abonar por CNP ASSURANCES S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA en el ejercicio 2012. 2.- Descuento de 310.808,69 € sobre el importe a abonar por CNP IAM S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA en el ejercicio 2012.
Responsable Negocio: <small>(Responsable del Área encargado de la negociación)</small>	Nombre: RAQUEL RODRÍGUEZ  Firma

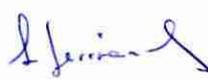
Revisión Área Legal <small>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato)</small>	Nombre: NEREIDA CANO  Firma
---	--

Hoja de Control Documentación a Firmar

Fecha:	06/11/2012						
Sociedad: <small>(denominación social de la sociedad que suscribirá el documento)</small>							
Tipo de documento: <small>(identificar si el documento es un contrato, u otro)</small>	Contrato /Anexos <input checked="" type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPSV <input type="checkbox"/>	Otro: (especificar)
Solicitado por: <small>(Responsable del área que ha cursado la petición)</small>	LALY FERNANDEZ BRAVO Y JUAN JOSE GONZALEZ						

Contenido/ Objetivo: <small>(Explicación del contenido y características del documento sometido a firma)</small>	
--	--

Rellenar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

Denominación del Documento:	LTSA CIS-SUCURSALES
Apoderado/s: <small>(persona/s que firma/n el contrato con poder suficiente)</small>	Francesc Rabassa y Emmanuel Morandini
Contraparte: <small>(denominación del proveedor, o interviniente)</small>	CIS-Sucursales
Partida presupuestaria: <small>(Incluir información sobre la partida si el contrato o servicio cuenta con un presupuesto específico)</small>	
Importe Económico del Documento: <small>(se indicará el importe total del contrato y su periodicidad anual, mensual, etc)</small>	
Responsable Negocio: <small>(Responsable del Área encargado de la negociación)</small>	Nombre: Laly Fernandez Bravo  Firma
Revisión Área Legal <small>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato)</small>	Nombre: Maria Duran  Firma